



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.521.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "T" - N° 238550/8 – Fichero N° 68, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06901-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Firma TERRALUNA S.R.L., representada por su Socio Gerente señor Horacio Norberto ASTEGGIANO, se ha dirigido a esta Municipalidad, mediante nota obrante a fojas 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno de su propiedad, para ser destinada a la apertura de Futuras Calles Públicas, ubicadas en parte de la Concesión 184 de esta ciudad.

Que la fracción que se ofrece se encuentra contemplada en la tercera etapa del proyecto de urbanización y loteo, que se tramita en Expediente Letra "A" - N° 213178/7 – Fichero N° 65 y según consta en plano obrante a fojas 69 del mismo.

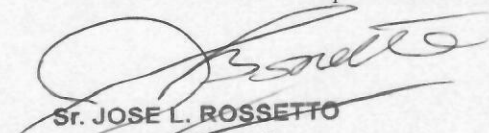
Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la inscripción en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Acéptase y agrádese, la donación efectuada por el señor Horacio Norberto ASTEGGIANO, en su carácter de Socio Gerente de TERRALUNA S.R.L., de una (1) fracción de terreno de su propiedad, para ser destinada a la apertura de Futuras Calles Públicas, las que según plano de mensura elaborado por el Agrim. Eros R. Faraudello, obrante a fojas 3 del expediente de referencia, se identifica y cuenta con las medidas lineales y de superficie, que a continuación se detallan:

**Lote A – Polígono (M-N-R-T'-S-H-M):** Partiendo desde el punto M y en dirección al Este se miden 20,00 metros, puntos MN; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 72,88 metros, puntos NR; desde este último punto y en dirección al Este se miden 127,65 metros, puntos RT'; desde este último punto y en dirección al Sur-Este se miden 20,62 metros, puntos T'S; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 152,71 metros, puntos SH; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 92,88 metros, puntos HM; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 4.461,15 m2.-

  
**Sr. JOSE L. ROSSETTO**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignada en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

**Art. 3º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realiar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º -in fine- del Código Civil.-

**Art. 4º)** La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de la fracción donada y descripta en el artículo 1º, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

**Art. 5º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/  
**CONCEJO MUNICIPAL DE/  
RAFAELA**, a los quince días //  
del mes de marzo de dos mil ////  
doce.-----

  
**Sr. JOSÉ L. ROSSETTO**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
**Sr. JORGE MAINA**  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela